



RESOLUCION No. CSJCUR20-55
12 de febrero de 2020

"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, en favor de la señora **INDIRA PINO BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.211.295** expedida en **Bogotá D.C.**, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO19-6068 del 08 de octubre de 2019, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado de la referida servidora judicial del cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE IBAGUÉ - TOLIMA** para el mismo cargo en el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE SOACHA – CUNDINAMARCA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, el señor Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales del Circuito, Penales Municipales de Conocimiento y Mixtos de Soacha – Cundinamarca, mediante Resolución No. 11 del 27 de noviembre de 2019, aceptó el traslado de la servidora judicial, designando a la señora **INDIRA PINO BARRERA**, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** de ese Centro de Servicios Judiciales, quien tomó posesión el día 31 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión.

Que, con Oficio No. 213 del 05 de febrero de 2020, radicado el día siguiente a través de correo electrónico, el Dr. Jesus Gómez Centeno, Juez Primero Penal Municipal Mixto con Función de Control de Garantías de Soacha Cundinamarca, en su calidad de Coordinador del Centro de Servicios de Soacha, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se llevan en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece



acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido Centro de Servicios.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **INDIRA PINO BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.211.295** expedida en **Bogotá D.C.**, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE SOACHA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

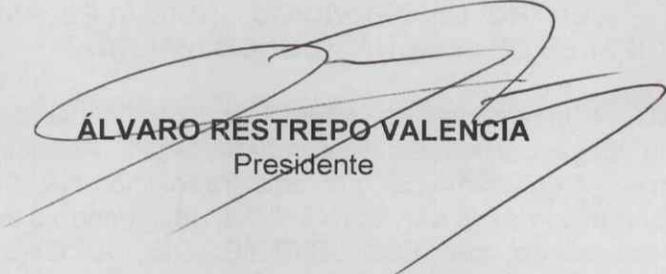
Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV /attr